



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá**

Tocancipá, enero diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

*Restablecimiento de Derechos 25817-40-89-001-2020-00045-00*

Antecede respuesta de NUEVA EPS en la que indica que remite los datos reportados en su sistema, sin embargo al revisar la misma no se brinda información solicitas.

Por otra parte, se tiene que EPS FAMISANAR y CAPITAL SALUD EPS-S no han dado respuesta al requerimiento realizado de conformidad con el auto del 2 de noviembre de 2021.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. **REQUERIR** nuevamente a NUEVA EPS, EPS FAMISANAR y CAPITAL SALUD EPS-S para que se sirva dar respuesta de manera completa, clara y detallada a lo requerido de conformidad al auto del 2 de noviembre de 2021, comunicado mediante oficios No. 2077, 2078 y 2079 del 16 de noviembre respectivamente.

Por secretaría oficiase electrónicamente y remítase copia del auto del 2 de noviembre de 2021 y oficios mencionados respectivamente, advirtiéndole que se concede el término de 3 días para dar respuesta, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

  
**JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPA  
La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 001 de ENERO 18 DE 2022 a las 8:00 a. m.  
Secretaría,  
SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES